



JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DE ORALIDAD CIRCUITO JUDICIAL DE CALI

j06fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Auto de sustanciación

Santiago de Cali, cuatro (4) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Allegados los informes rendidos por Laboratorios Sanly, Colegio Juan XXIII, Salud Total EPS y Juzgado Treinta de Familia Oralidad de Bogotá, así como el informe rendido por la Asistente Social del Despacho y que fueran decretadas oficiosamente, se procederá a incorporarlos al expediente digital para que obren, consten y sean puestos en conocimiento de la parte interesada, así mismo, se dispondrá a fijar hora y fecha para la continuación de la audiencia correspondiente.

Por lo anterior, el juzgado; **RESUELVE:**

PRIMERO. INCORPORARAL expediente para que obren, consten y sean puestos en conocimiento de los interesados, los informes rendidos tanto por Laboratorios Sanly, Colegio Juan XXIII, Salud Total EPS y Juzgado Treinta de Familia Oralidad de Bogotá, el informe rendido por la Asistente Social del Despacho, así como las peticiones elevadas por la apoderada judicial de la parte actora.

SEGUNDO. FIJAR la hora de las 9:00 a.m del día 7 del mes de DICIEMBRE del año en curso, para que tenga lugar la realización de la continuación de la audiencia de que trata el artículo 373 de la Ley 1564 de 2012 dando inicio por la etapa de instrucción, para lo cual se deberán tener en cuenta las recomendaciones consignadas en la providencia del 13 de mayo de 2021 obrante en el archivo PDF18 del expediente digital que convoco inicialmente a audiencia.

Notifíquese,

JOSE WILLIAM SALAZAR COBO
Juez

Firmado Por:
Jose William Salazar Cobo
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 006
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a56fdcf6052e2ee4e53877c279ebf5fe2d6a7a7c5271bfd856c4df64e01798d**

Documento generado en 09/08/2023 08:56:56 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>